

Ciudad de Cantaxena. Oíose en la Ciudad de Cantaxena por Junta de  
Propios confederados de la Real Audiencia, leyendo un Edicto en  
velizino de Personar de Haoan postura al Anendamiento  
de la recolección de tuqos viejos y Palomina por el tiempo  
de tres años en aquella dicha Ciudad por el Juriado. Con lo demás  
que contiene. El Ayuntamiento en su interel. Acordo se  
coloque dho Edicto en el sitio de esta Poblacion que es costum-  
bre, y se responda quedando executado.

Edicto del Abasto. Oíose un Pedimento de Juan Antonio Hernandez  
de los de Apezcos de la  
Craalta. Haoan exponiendo ha quedado rematado en su Cabera el  
Abasto de Carne, Vino, Azete y Vinaore de la Craalta  
alor prezior de constancia de la Marina, el qual se hizo en  
el concepto de que nose le habia de existir dho alouno por  
teneriente a R. N. por lo habia de satisfacer el veintidós  
año; Ya ora ocurre q. los Diputados y Comisarios de el  
dho Lugar estan empeñados en q. se hade a justar con  
ellos, en cuyo termino ortuastornan substancial-  
mente el contrato, y para el Exponente una lesion  
y encaño conozida; Por lo q. se replica resague de nuevo a  
rubara el citado Abasto; Con lo demás que contiene  
de q. se hizo relacion; como tambien de la Auto pro-  
re hizo por el Sr. Conde, mandando se de cuenta a esta  
Ciudad: Quien habiendolo oido. Acordo pare al Sr.  
Personero, o Procurador Sindico para q. pida en  
Justicia los q. ha ocurrido con el referido Postor.

